En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las diecinueve horas del día 24 de febrero de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER Mª ZUGALDÍA ALDABA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Pedro María Martínez Cía.
D. Mikel Unanua Cía.
D.ª María Teresa Salvador Agorreta.
D.ª Maider Sanz Clemente

Excusan su asistencia D. ª Miren Yoldi Amorena y D. ª Sonia Arizcun Ibáñez.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se ratifica por unanimidad el carácter urgente de la sesión y a continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 30 de diciembre de 2015, y no existiendo ninguna objeción, queda dicha acta aprobada.

2.- Modificación del presupuesto municipal de 2016.

Figura en el expediente de la sesión oferta para la redacción de memoria técnica valorada para refuerzo y mejora de la pavimentación de la calle Mayor de Mañeru y dirección de obra, por importe de 2.994,75 euros.

Habida cuenta de que el Presupuesto aprobado para el actual ejercicio de 2016 no preveía partida presupuestaria suficiente para este gasto, procede ahora la modificación del mismo para la transferencia de crédito de la partida 1.1532.619 “Pavimentación Calles” a la partida 1.9200.22770 “Minutas-Asesorías Técnicas” en el importe de 2.051,77 euros remanente de la referida partida deducido el coste estimado que conllevará la pavimentación de las calles, todo ello de conformidad con los artículos 33 y 41 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 284 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

Visto informe de intervención adjunto en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto Municipal del año 2016, mediante la transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de gastos:

- Partida 1.1532.619 "Pavimentación Calles", se reduce la cuantía de 2.051,77 euros quedando el crédito consignado a la misma en 38.922,38 euros.
- Partida 1.9200.22770 "Minutas-Asesorías Técnicas", se incrementa en el importe de 2.051,77 euros quedando el crédito consignado en 4.051,77 euros.

SEGUNDO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

3.- Incoación del expediente de contratación de las obras de refuerzo y mejora de la pavimentación de la calle Mayor de Mañeru.

A la vista de la memoria valorada redactada con fecha de febrero de 2016 por la Ingeniera de Caminos para la ejecución de la obra "Refuerzo y mejora de la pavimentación de la calle Mayor de Mañeru", que obra en el expediente de la Sesión, y que establece un presupuesto de contrata de treinta y dos mil ciento sesenta y siete euros con veinticinco céntimos de euro (32.167,25€), I.V.A. excluido.

Resultando que de conformidad con el artículo 73.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrá recurrirse al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria "c) En los contratos cuyo valor estimado no exceda de 600.000 euros, IVA excluido. Si el valor estimado no excede de 30.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, salvo en los contratos inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura."

El Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de los corporativos acuerda:

PRIMERO.- Incoar el expediente de contratación de la obra "Refuerzo y mejora de la pavimentación de la calle Mayor de Mañeru" conforme a la memoria valorada

redactada por la Ingeniera de Caminos por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de TREINTA Y OCHO MIL NOVENCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS (38.922,37€) con cargo a la partida 1.1532.619 “Pavimentación Calles” del presente ejercicio presupuestario para hacer frente a la contratación objeto de este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras denominado “Refuerzo y mejora de la pavimentación de la calle Mayor de Mañeru” que obra en el expediente de la sesión.

CUARTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que estará presidida por el Sr. Alcalde D. Javier Zugaldía Aldaba, formando parte de la misma como vocales los Concejales D. Pedro Mª Martínez Cía y Dña. Maider Sanz Clemente, y como Secretario el del Ayuntamiento D. Mikel Oscáriz Zabaco.

QUINTO.- Invitar a participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

- Viaria Aglomerado, S.L.
- Obysur, S.L.
- Excavaciones Fermín Osés, S.L.
- Arian Construcción y Gestión de Infraestructuras, S.A.

SEXTO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuere preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4.- Adhesión a acuerdo del Ayuntamiento de Puente La Reina/Gares para implantación de Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO).

Con fecha de 1 de febrero de 2016 se recibió comunicación mediante correo electrónico proveniente del Ayuntamiento de Puente La Reina/Gares, conteniendo certificación del acuerdo de Pleno adoptado por dicha entidad el día 22 de enero de 2016 en relación a la solicitud al Gobierno de Navarra de instauración de un centro educativo de educación secundaria obligatoria en la referida localidad, y una carta emitida por el Concejal de Educación D. Aritz Azcona solicitando la adhesión a dicha iniciativa.

Por parte del señor Martínez Cía se informa de la previsión de mantener una reunión con el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra para exponer y defender la propuesta de la apertura del centro educativo en Puente La Reina/Gares.

A la vista de lo anteriormente señalado, se procede por unanimidad de los corporativos a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, mediante acuerdo de 22 de enero de 2016, y dirigida al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para la implantación de un centro de educación secundaria obligatoria (IESO) en la referida localidad.

SEGUNDO.- Trasladar notificación del presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.